



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de octubre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00664
RADICADO N° 2022-00267-00

En la presente acción constitucional instaurada por MELISA LAMBRAÑO HERRERA como apoderada judicial del señor ERIK JONATHAN ESCOBAR MACIAS, en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC y OTROS, se entra a resolver lo pertinente frente a la impugnación interpuesta por la apoderada del accionante, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que el accionante se notificó de la Sentencia de tutela el 29 de septiembre de 2022 e interpuso escrito de impugnación el 04 de octubre de 2022, estando en término, por lo que, se CONCEDERÁ la impugnación presentada por este.

En consecuencia, se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO – CONCEDER la impugnación a la sentencia proferida el día 27 de septiembre de 2022, en la acción constitucional instaurada MELISA LAMBRAÑO HERRERA como apoderada judicial del señor ERIK JONATHAN ESCOBAR MACIAS, en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC y OTROS.

SEGUNDO – ORDENAR la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 170
hoy 10 de octubre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6009d918e5f8de66a846c36f501518e700af4cb1875ffb78c7ad62705fd08ba**

Documento generado en 07/10/2022 03:31:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>